



RESOLUCION GERENCIAL N° 9252-2023 - GDEL/MVES

Villa El Salvador, 10 de Noviembre del 2023

Visto: el Expediente N° 17234-2023 de fecha 10 de Octubre del 2023, solicitado por I.E.S.P.P MANUEL GONZALEZ PRADA, identificado con R.U.C. N°20182620964, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, del establecimiento comercial ubicado en AV 03 DE OCTUBRE S/N GRUPO 02 SECTOR 03 MANZANA A LOTE 02, Distrito de Villa El Salvador, departamento de Lima, provincia de Lima, para desarrollar el giro de INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR, con un área de 6,300.00 Mts², y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J publicado el 23 de Enero del 2018, se aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el nuevo reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado con fecha 05 de Enero del 2018, el mismo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones que tiene por objeto establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE y Ley N°30619 Artículo Único, publicada el 27 de Julio del 2017, el cual modifica la Ley N° 28976 referente a la vigencia de los Certificados ITSE, la misma que determina que son de dos años (02 años), a partir de la emisión, y además según lo indicado en el Art. 12 del D.S. N° 163-2020-PCM, en el caso que la Licencia de Funcionamiento sea temporal el Certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la Licencia de Funcionamiento temporal.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1200 modifica los Art. 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Art. 12 y 14 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, la misma que señala que las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones son ejecutadas por los Gobiernos Regionales y Locales en sus ámbitos de jurisdicción respectiva.

Que, conforme al procedimiento administrativo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA vigente de la Municipalidad de Villa El Salvador, esta oficina admitió a trámite la solicitud de ITSE, ejecutándose conforme al Reglamento, Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, cuyo resultado se encuentra contenido en el Acta de Diligencia de ITSE N°002570 de fecha 19 de Octubre del 2023, donde al contar con observaciones relevantes el establecimiento objeto de inspección, se programó una segunda visita de levantamiento de observaciones con fecha 09 de Noviembre del 2023, en ese sentido el Informe de ITSE Previa al Otorqamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE Previa al Inicio de Actividades N°457 (Anexo 7a), donde se informa sobre el levantamiento de observaciones, y siendo que fueron subsanadas las mismas, resultaría declarar Procedente el Procedimiento de ITSE.

Que el Numeral 15.1 y 15.2 del Artículo 15° del citado Reglamento de Inspecciones, establece que el procedimiento de ITSE finaliza con la Resolución emitida por el Órgano ejecutante, señalando que el objeto de inspección **CUMPLE** con las condiciones de seguridad en Edificaciones, por consiguiente, corresponde emitir el Certificado de ITSE;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme el Art. 39° y 70° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y del Artículo 40.20, 40.35 y 40.38, del Reglamento de Organización y Funciones con enfoque de gestión de resultados, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES y modificado mediante Ordenanzas N° 374-MVES, 419-MVES, 435-MVES y 441/MVES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EMITIR el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Expediente N° 17234-2023 de fecha 10 de Octubre del 2023, solicitado por I.E.S.P.P MANUEL GONZALEZ PRADA, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones en las instalaciones del local comercial ubicado en AV 03 DE OCTUBRE S/N GRUPO 02 SECTOR 03 MANZANA A LOTE 02 - Distrito de Villa El Salvador, departamento de Lima, Provincia de Lima, **CUMPLE** con lo dispuesto en las Normas de Seguridad en Edificaciones vigentes, en el Informe ITSE.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a I.E.S.P.P MANUEL GONZALEZ PRADA, conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y LICENCIAS
Calle 10 de Octubre N° 1000
VILLA EL SALVADOR
PERU



Nº 002214

**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES
PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON
NIVEL DE RIESGO ALTO O RIESGO MUY ALTO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGOS**

Nº 451 -20 23

El Órgano Ejecutante de la Municipalidad VILLA EL SALVADOR, en cumplimiento de lo establecido en el D.S. N° 002-2018-PCM, ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección:

Ubicado en AV 03 DE OCTUBRE S/N GRUPO 02 SECTOR 03 MANZANA A LOTE 02 (Nombre Comercial)
(Calle, Av., Jr., Lote, Mz., Urb.)
Distrito VILLA EL SALVADOR
Provincia LIMA, Departamento LIMA
Solicitado por I.E.S.P.P MANUEL GONZALEZ PRADA
(Nombre del propietario, representante legal, apoderado, conductor o administrador)

El que suscribe **CERTIFICA** que el Establecimiento Objeto de Inspección antes señalado **CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.**

Capacidad Máxima de la Edificación: 982 (En números) (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS) (En letras) personas

Giro o actividad: INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR

Expediente N°: 17234-2023 DEL 10/10/2023

Resolución N°: 9252-2023

VIGENCIA: 2 AÑOS*

LUGAR: VILLA EL SALVADOR

FECHA DE EXPEDICIÓN : 10/11/2023
(DD/MM/AAAA)

FECHA DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN : 30/09/2025
(Treinta días hábiles anteriores a la fecha de caducidad)
(DD/MM/AAAA)

FECHA DE CADUCIDAD : 10/11/2025
(DD/MM/AAAA)

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y LICENCIAS

Catherine J. ...
GERENTE

(FIRMA Y SELLO)

*El presente Certificado de ITSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento del Establecimiento Objeto de Inspección o para el inicio de la actividad

NOTA:

- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 002-2018 PCM, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO EJECUTANTE.
- ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN.
- CUALQUIER TACHA O ENMENDADURA INVALIDA EL PRESENTE CERTIFICADO.